

VILLAMANTA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Rectificación

En el anuncio (02/13.576/09), publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 302, de fecha 21 de diciembre de 2009, página 105, se ha detectado error material, procediéndose a su rectificación.

Donde dice: “El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Manzanares el Real (...)”.

Debe decir: “El órgano responsable del fichero es el Ayuntamiento de Villamanta (...)”.

Madrid, a 23 de diciembre de 2009.

(03/43.212/09)

VILLAREJO DE SALVANÉS

LICENCIAS

Por “Unión Fenosa, Sociedad Anónima”, se ha solicitado licencia para la apertura de centro de transformación en carretera de Valdaracete, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid.

Villarejo de Salvanés, a 24 de noviembre de 2009.—El alcalde, Fernando Gutiérrez del Burgo.

(02/13.671/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 30 de octubre de 2009, por la que se declara la caducidad de

las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se podrá impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso, ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, puede interponerse con carácter previo y potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente, se podrá utilizar otros recursos, si lo estimase oportuno.

Personas que se relacionan:

- Don Elkin Alberto Acevedo Arango.
- Doña Silvia Tatiana Arias Arias.
- Don Kevin Darío Campana Endara.
- Don William Daniel Campana Endara.
- Don José Augusto Castillo Saavedra.
- Doña Jeny del Pilar Cotrina Castañeda.
- Doña Zoraida María Echéverri Quintero.
- Doña Mina El Ouali.
- Doña Marcela Cumanda Endara Orbe.
- Doña Diana Patricia González Intriago.
- Don Galo Germánico Guerrero Encalada.
- Doña Blessed Amaka Ikeson.
- Doña Esperanza Ikeson.
- Don Ignacio Emeka Ikeson.
- Don Justice Emeka Ikeson.
- Don Marvin Chigozie Ikeson.
- Don Samuel Emeka Ikeson.
- Don César Moreno Rodríguez.
- Doña Nelda Inés Pellegrini.
- Don Daniel Alejandro Pichinini.
- Don Pablo Froilán de la Puente.
- Doña Elia Anacaona Rodríguez Lara.
- Doña Sophia Romo Díaz.

Villaviciosa de Odón, a 16 de diciembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/14.215/09)